

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° -002-2025-GRJ/GR

Huancayo, 02 ENE 2025

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Acuerdo Regional N° 322-2024-GRJ/CR de fecha 27 de diciembre del 2024, mediante el cual se aprueba el presupuesto institucional de apertura del Gobierno Regional de Departamento de Junín, para el Año Fiscal 2025;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el artículo 35° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva de aprobar su Presupuesto institucional, conforme al Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público y a las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, mediante Ley N° 32185 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025;

Que, los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere la Ley, Asignándole al Gobierno Regional del Departamento de Junín, la suma ascendente a S/. 3, 180' 470,146.00 (TRES MIL CIENTO OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 322-2024-GRJ/CR se ha Aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2025 del Gobierno Regional del Departamento de Junín, incluyendo las transferencias dispuestas en la Ley antes señalada.

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del Gobierno Regional del Departamento de Junín durante el Año Fiscal 2025.

Qué, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2025, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025,

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	086 33 189
EXP. N°	038 98083

a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del año fiscal 2025, y;

En Uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) de la ley No.27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Dirección Regional de Administración y Finanzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2025 del Gobierno Regional del Departamento de Junín por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	En Soles
RECURSOS ORDINARIOS	2 532 307 198.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	38 687 154.00
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1 212 000.00
RECURSOS DETERMINADOS	608 263 794.00

TOTAL	3 180 470 146.00

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Gobierno Regional del Departamento de Junín, de acuerdo a lo siguiente:

	En Soles
GASTOS CORRIENTES	2 273 248 133.00
GASTOS DE CAPITAL	898 386 320.00
SERVICIO DE LA DEUDA	8 835 693.00

	3 180 470 146.00

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2025, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forman parte de la presente Resolución.



Artículo 4.- La oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Gobierno Regional del Departamento de Junín es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los Gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1° y 2° del presente dispositivo.



Artículo 5.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscriba, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 06 ENE 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL